



Comuna de Villa Trinidad

Departamento San Cristóbal

Falucho 538

www.villatrinidad.gob.ar

comunavt@vtcc.com.ar

Tel/Fax.: 03491 - 491036

C.P. 2345 - Villa Trinidad - Santa Fe

Junto a vos, abocados al desarrollo de nuestra comunidad



ORDENANZA N° 467/2025

Villa Trinidad (SF), 20 de Agosto de 2025

VISTO:

La Ordenanza 453/25, y

CONSIDERANDO:

Que se ha dictado en su oportunidad la Ordenanza del visto en referencia a la autorización de venta de un ómnibus de propiedad comunal.

Que a la fecha dicha operatoria no ha prosperado por lo cual deviene superfluo mantener en vigencia un acto administrativo que carece al presente de causa fuente.

Que por eso y a efectos de poder liberar los márgenes de negociación respecto del bien descrito se debe adecuar la normativa que rige dicho tópico.

Por todo lo expuesto y en sus facultades de ley la comisión comunal de VILLA TRINIDAD sanciona la siguiente

ORDENANZA

Artículo 1) Derogar la Ordenanza 453/2025 por los motivos esgrimidos en los considerandos y queísmos antecedentes obrados en la presente.

Artículo 2) De forma.

C.P.N. CARLOS A. MANDRIE
Secretario Administrativo
Comuna de Villa Trinidad



SUPPO. CRISTIAN HUGO
PRESIDENTE COMUNAL
Comuna de Villa Trinidad